



Libertad y Orden



ACUERDO No. 093

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 288 del 29 de enero de 2004 se reestructuró el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **-FONADE-** y en el artículo 6º numeral 6.3 se estableció que son funciones de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reglamentó, en virtud de lo señalado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, todo lo atinente a la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que el artículo 7º de la Resolución citada preciso que: "los presidentes, gerentes, o directores, presentaran a la Junta Directiva u órgano directivo competente el Anteproyecto de Presupuesto antes del 31 de Octubre de cada año".

Que en cumplimiento de lo anterior, en la sesión del 28 de Octubre de 2011 el Gerente General de FONADE sometió a estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto de Presupuesto de FONADE para la vigencia 2012.

Que el artículo 8º de la Resolución citada preciso que: "La Junta Directiva u órgano directivo competente, antes del 31 de diciembre de cada año, aprobará el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones y modificaciones con base en el proyecto presentado por los Presidentes, Gerentes o Directores de la empresa respectiva".



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ACUERDO No. 095

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

ACUERDA

FUENTES

ARTICULO 1°: Apruébase el Presupuesto de Fuentes para la vigencia del año 2012 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la suma de Dos billones ciento treinta y tres mil doscientos setenta y seis millones sesenta y tres mil pesos Mcte (\$2,133,276.63 millones), discriminados así:

Código	Concepto	Presupuesto 2012
1	TOTAL FUENTES	2,133,276.63
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	178,937.30
12	FUENTES OPERACIONALES	1,951,288.50
121	Servicios	70,779.44
1211	Honorarios y Comisiones	70,779.44
122	Recursos de Capital	92,384.60
1221	Cartera	239.23
1222	Rendimientos Financieros	92,145.37
1224	Venta de Activos Operacionales	0.00
123	Fondo Ejecución de Proyectos	1,787,524.14
124	Otras Fuentes Operacionales	600.32
13	FUENTES NO OPERACIONALES	3,050.83
131	Arrendamientos	395.83
132	Venta de Activos No Operacionales	1,035.00
133	Otras Fuentes No Operacionales	1,620.00

Cifras en millones de pesos

APLICACIONES

ARTICULO 2°: Apruébase el Presupuesto de Aplicaciones para la vigencia del año 2012 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – **FONADE** en la



Libertad y Orden



ACUERDO No. 095

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

Código	Descripción	Presupuesto 2012
2	TOTAL APLICACIONES	2,133,276.63
21	APLICACIONES OPERACIONALES	1,947,162.18
211	Gastos Administrativos	88,501.77
2111	Personal	10,319.29
2112	Prestación de Servicios	38,022.64
2113	Impuestos	24,863.33
2114	Arrendamientos	135.88
2115	Contribuciones y Afiliaciones	563.00
2116	Seguros	664.94
2117	Mantenimiento y Reparaciones	2,136.78
2118	Adecuaciones e Instalaciones	1,191.01
2119	Gastos Diversos	10,604.90
212	Inversión	39,016.88
2121	Proyectos de Inversión	37,799.90
2122	Adquisición de Activos	1,216.98
215	Contingencias	13,732.00
217	Fondo Ejecución de Proyectos	1,787,524.14
218	Sentencias y Conciliaciones	18,387.39
22	Aplicaciones no operacionales	0.00
23	DISPONIBILIDAD FINAL	186,114.45

Cifras en millones de pesos

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de fuentes y aplicaciones de la vigencia 2012, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación de acuerdo con la facultad otorgada en el numeral 6.6 del Manual de Presupuesto de FONADE.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las aplicaciones correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2012, serán definidas por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ACUERDO No. 095

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

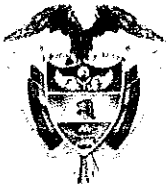
de los parámetros fijados en el numeral 6.9.4 del Manual de Presupuesto de FONADE.

ARTÍCULO 5°. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. De acuerdo con las autorizaciones sobre delegación consagradas en el inciso tercero del numeral 6.9.1.1 del Manual de Presupuesto de FONADE adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 016A de Diciembre de 2005 y modificado mediante Acuerdos 034 del 21 de Diciembre de 2007, 053 de Octubre de 2009 y Acuerdo 084 del 29 de marzo de 2011, además del Gerente General o sus delegados como ordenadores de gasto, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, los gerentes de proyectos o los Gerentes de Unidad en ausencia de estos.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.9.1.1 del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir que implique compromiso, no obstante, para cada acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, se podrá solicitar y emitir un único CDP. Los gastos correspondientes a viáticos y transportes se podrán tramitar con un CDP que cubra los gastos mensuales en que incurra la Entidad por este concepto.

Para la afectación de los rubros del presupuesto del Fondo de Ejecución de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2012. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

ARTÍCULO 6°. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad, para lo cual en la resolución de Liquidación del Presupuesto otorgará expresamente las facultades propias para la ordenación de gastos sobre los diferentes rubros de



Libertad y Orden



ACUERDO No. 095 - 2011

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

apropiación del presupuesto de FONADE, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de los delgados señaladas en los reglamentos.

ARTICULO 7°. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO.

Los fallos de tutela serán cancelados con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2012, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2011 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2012, siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 8°. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.



ACUERDO No. 095 - 2011

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 9°. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 6.9.6. del Manual de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO 10°. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. Antes del 31 de enero de 2012, se constituirán las cuentas por pagar a que hace referencia el numeral 6.7.1 del Manual de Presupuesto de FONADE, las cuales serán incorporadas al presupuesto para su ejecución correspondiente.

ARTÍCULO 11°. OBLIGACIONES VIGENCIAS ANTERIORES. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente y, con el fin cancelar aquellos compromisos que tienen como fuente de financiación recursos de convenios de gerencia integral de proyectos, y que afectan el rubro del presupuesto del fondo de ejecución de proyectos y que fueron registrados con cargo a vigencias fiscales anteriores del presupuesto 2011, se constituirá a más tardar el 31 de enero de 2012, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2012 el rubro pasivos vigencias anteriores con cargo al cual se cancelaran tales compromisos.

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el inciso final del numeral 6.9.7 del Manual de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2012. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.



Libertad y Orden



ACUERDO No. 095

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Fuentes y Aplicaciones del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** para la Vigencia Fiscal del Año 2012

ARTÍCULO 13°. ANEXO DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2012. En cuanto al Fondo de Ejecución de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 14°. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2012.

ARTÍCULO 15°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., **23 DIC 2011**

Presidente

MARIA FERNANDA PEREZ V.
Secretaria

Proyectó: María Morales G.

Revisó: Luis Eduardo Laverde Mazabel



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

